



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 313..

“POR LA CUAL SE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS Y/O EN EXCESO DE LAS TASAS JUDICIALES”.....

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

VISTO: El procedimiento relacionado con el Proceso de Devolución de Tasas Judiciales; con su respectivo Fluxograma y Descripción de operaciones aprobado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en fecha 29 de marzo de 2012; y.....

CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.844/05 “QUE MODIFICA EL ART. 3° DE LA Ley N° 669/95; que faculta a la Corte Suprema de Justicia a realizar la fiscalización de las tasas judiciales y establecer las dependencias encargadas para el efecto.....

Lo establecido en la Ley N° 6.258/19, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.019 y el Clasificador de Ingresos, Gastos y Financiamiento anexo a dicha ley, sobre: “Devolución de Impuestos, Tasas, Contribuciones y Multas, de conformidad con la liquidación definitiva a las reclamaciones aceptadas por las respectivas autoridades, cuando los contribuyentes o afectados hubieren realizado pagos anticipados, indebidos y otras devoluciones como garantía de alquileres, depósitos en garantía, caucionales y similares”, que corresponde al Subgrupo de Gasto 920 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios.....

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.....

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.....

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.....

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 313.....

(Continuación)

Asunción, 7 de noviembre de 2019.-

...//...

Los Dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Administración y Finanzas A.J. N° 76, 79, 389, 413, 414 y 415 de 2019, donde se consideran viables las persecuciones y finalización de los trámites correspondientes a las devoluciones solicitadas por: Abg. Arnaldo Ramón Fernández; Abg. Carlos Ariel Cabrera Ayala; Esc. Maricel Emilce Sullow Rojas; Abg. Pastor Roche Galeano; Abg. Mario Rodrigo González Planas y Abg. Antonia Luz Bella Rivarola de Martínez, respectivamente.

El Memorando D.P. N° 1768 de fecha 17 de octubre de 2019, a través del cual, el Departamento de Presupuesto informa que la imputación corresponde al Subgrupo de Gasto 920 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios, de conformidad al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, aprobado por Ley N° 6258/2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, y la disponibilidad presupuestaria en el Programa y Subgrupo de Gasto afectado;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; e

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR el pago de G 7.039.333 (Guaraníes siete millones treinta y nueve mil trecientos treinta y tres), en concepto de devolución de Tasas Judiciales, conforme al siguiente detalle:

Table with 4 columns: N°, Descripción, Montos, Dictamen Aj N°. It lists 6 items with their respective amounts and dictamen numbers, followed by a TOTAL row showing 7.039.333.

ART. 2°: IMPUTAR, la erogación dispuesta en el Artículo 1°, al Subgrupo de Gasto 920- Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios, del Programa 1-001-00 - Servicios Sociales de Calidad - Administración General.

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón, Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera, Ministro

Abg. Germaine Cases Monges, Secretaria